

NOTA Las combinaciones de décimas verificadas y números obtenidos por cada pueblo en el sorteo, son los siguientes:

Caja de Murcia.

Alcantarilla, números 2, 6, 1, 8, 5, 3, 9 y 7, con Murcia 6.^a sección, números 10 y 4.

Beniel, números 6, 8, 4, 1 y 10, con Pinatar, números 9, 7, 2, 3 y 5.

Murcia 1.^a sección, números 8, 6, 9 y 1, con Murcia 4.^a sección, números 4, 2, 10 y 3, con Murcia 3.^a sección, números 7 y 5.

Murcia 2.^a sección, número 1, con Murcia 5.^a sección, números 3, 7 y 4, con Murcia 7.^a sección, números 2, 6 y 5, con San Javier, números 9, 8 y 10.

Caja de Cartagena.

Cartagena 2.^a sección, números 9, 18, 12, 17, 3 y 8, con Cartagena 3.^a sección, números 10 y 20, con Cartagena 6.^a sección, números 5, 7, 13, 1, 14 y 11, con Fuente-álamo, números 15, 6, 16, 2 y 19, con La Unión, número 4.

Caja de Lorca.

Lorca 2.^a sección, números 5, 2, 11, 1, 12, 20, 14, 9 y 15, con Lorca 4.^a sección, números 18, 8, 10, 16, 4, 7, 6, 13 y 17, con Lorca 5.^a sección, números 19 y 3.

Aguilas, números 14, 18 y 8, con Alledo, números 19, 12, 1, 4, 7, 2, 16 y 11, con Albama, números 9, 3, 15, 13, 20, 10, 6, 5 y 17.

Librilla, números 6, 7, 1, 9, 3, 8, 10, 4 y 2, con Lorca 3.^a sección, número 5.

Totana, números 5, 7, 10, 2, 9, 3 y 4, con Lorca 1.^a sección, números 6, 8 y 1.

Caja de Cieza.

Bullas, número 5, con Cotillas, números 3, 10, 6, 2, 4, 8, 7, 9 y 1.

Abanilla, números 4 y 7, con Jumilla, números 1, 6, 9, 10, 3, 8, 5 y 2.

Blanca, números 1, 5, 3, 2, 4, 7, 6 y 10, con Ceuti, números 9 y 8.

Campos, números 7, 3, 1, 4, 9, 5, 8 y 6, con Moratalla, números 2 y 10.

Molina, números 5, 2, 8, 3, 9, 6 y 7, con Ojós, números 4, 1 y 10.

Fortuna, números 1, 9, 10, 8, 7, 3 y 4, con Villanueva, números 2, 5, y 6.

Alguazas, números 4, 9, 1, 3, 5, y 6, con Archena, números 2, 10, 8 y 7.

Calasparra, números 5, 2, 8, 9, 1 y 7, con Cieza, números 10, 4, 3 y 6.

Abarán, números 20, 4, 1, 17 y 2, con Albudeite, números 18, 3, 9 y 13, con Caravaca, números 5, 10, 14, 15, 7, 19 y 11, con Lorquí, números 12, 8, 16 y 6.

Cehegín, números 23, 7, 26, 13, 3, 8 y 17, con Mula, números 16, 9, 10, 6, 25, 11 y 24, con Ulea, números 22, 27, 15, 4, 12, 30, 28, 14 y 2, con Yecla, números 5, 20, 21, 19, 29, 1 y 18.

Murcia 20 de Octubre de 1905.—
El Presidente, *J. López González.*
—El Secretario, *José Ledesma.*

Número 2.217

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Luis Arrojo, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
16.593	Corazón de Jesús.	Demarcac. ^o	28	Solana de Sopalmo.	Las Enebras Jumilla.	Jumilla.	Pedro Crespo Jiménez.	»	»	»	»
16.714	La Abuela Santa Ana.	Id.	15	Cabezo principal de Jumilla y Cerros Negros.	»	Id.	Juan José Pérez Soriano.	»	»	»	»
16.655	Consuelo.	Id.	20	Cabezo de los Trévedes.	»	Cieza.	Manuel Martínez Guirao.	»	»	»	»
16.692	Dolores.	Id.	22	Derivación Sur-Este del Cabezo del Rey.	Valladolides Murcia.	Murcia.	Juan Gonzalez Soto.	Luis Brugarolas.	Santa Maria. San Pedro.	Sres. W. Elhers Hermanos y Compañía. José González Soto.	Cartagena. Murcia.
16.719	Adolfo.	Id.	16	Cabezo del Rey.	Id.	Id.	Luis Brugarolas.	»	Santa Teresa. Balsicas. La Repetida.	Roque Ruiz Conesa. Mateo Nieto. Enrique Meroño García	Cartagena. Id. Fuente-ála. ^o

Desde el 4 al 11 de Noviembre.

Número 2.182.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Inge-
niero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente número 16.097, de ampliación á la Demasia á «Paciencia», núm. 13.966, sita en término de Mazarrón y de la propiedad de la Sociedad del mismo nombre, domiciliada en Lorca, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido dictar con fecha 19 de Agosto último, el siguiente decreto:

«Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de la ampliación á la Demasia á «Paciencia», núm. 13.966, del término de Mazarrón, y de conformidad con el precedente dictamen de la Jefatura de minas, vengo en aprobar dicha operación y en disponer queden unidas estas diligencias al expediente de la mencionada demasia con los correspondientes planos de la demarcación rectificadora y ampliada. Notifíquese. —El Gobernador, López González. —Rubricado.»

Por virtud de dicha rectificación mide en la actualidad la expresada Demasia 94.326 metros cuadrados y 12 decímetros cuadrados en vez de 41.173 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados que antes media de extensión superficial.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantos fueron convocados á presenciar aquellas operaciones, según anuncio de esta Jefatura, inserto en el mismo y correspondiente al día 10 de Julio del corriente año.

Murcia 24 de Octubre de 1905. — Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.214.

Edicto.

Don José Barba García, Comandante Jefe del Detall de la Comisión Liquidadora del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina de la que es primer Jefe el Teniente Coronel Sr. D. Bernardo González y Cervantes.

Hago saber por medio del presente edicto que en el expediente de su razón existe un resguardo nominativo núm. 6.363, expedido á favor del soldado que fué en Cuba de este batallón Francisco Sánchez Carrasco, por valor de 32'35 pesetas, importe de los alcances que le han resultado al mismo, documento que debe de reclamar el interesado ó sus herederos á esta citada Comisión Liquidadora á fin de que puedan hacer efectiva dicha cantidad en la Dirección de la Deuda con arreglo á la ley de 30 de Julio de 1904.

Cartagena 18 de Octubre de 1905. — José Barba. — V.º B.º: González Cervantes.

Quinta sección.

Número 2.211.

INTERVENCION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Dispuesta por el Tribunal de Cuentas del Reino la cancelación de los pagarés existentes en las Arcas del Tesoro procedentes de los otorgados por los compradores de bienes nacionales, con las cartas de

pago que deben obrar en su poder, como resguardo de los pagos que realizaron por cada uno de los piazos en que les fueron adjudicados los predios que adquirieron, esta Intervención, para cumplimentar lo que se previene en dicha superior disposición, la pone en conocimiento de todas las personas interesadas en ella por medio del presente anuncio, con el fin de que en el término de quince días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en esta oficina con las cartas de pago de referencia, para su cange con los pagarés respectivos, haciéndoles saber, que si alguno de los documentos que se reclaman no existieran por cualquier causa, solicitarán en forma legal de esta Intervención de Hacienda, un certificado en equivalencia del documento extraviado, el cual, será entregado en unión de los demás que posean de igual indole.

Murcia 20 de Octubre de 1905. — El Interventor de Hacienda, Feliberto A. Diaz.

Número 2.228.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Rectificación.

Habiéndose citado por medio de este periódico oficial, correspondiente al día 5 del actual, á los gremios de barberos, carpinteros y dueños de horno de pan con venta, para que comparezcan ante esta Administración el día 5 de Noviembre próximo, y siendo éste festivo, se hace saber que deberán hacerlo el siguiente día 6 del mismo y á las horas señaladas en el citado *Boletín oficial*.

Murcia 27 de Octubre de 1905. — El Administrador de Hacienda, E. Villanueva.

Sexta sección.

Número 2.230.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Cumplidos los requisitos de procedimiento mandados observar por el art. 29 de la Instrucción de contrataciones de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero del corriente año, sin que se haya presentado reclamación alguna, se señala el día 27 de Noviembre próximo á las once horas de su mañana, para celebrar en esta Casa Consistorial, ante mí y Concejal designado al efecto, la subasta del suministro de viveres, medicinas y utensilios necesarios á los presos de la cárcel de este partido judicial y enfermería de dicho establecimiento, durante los años 1906, 1907 y 1908.

Todo licitador deberá presentar en esta Alcaldía y en pliego cerrado extendido en papel de la clase 11.ª su proposición, sujeta al modelo inserto á continuación, dentro del cual acompañará su cédula personal y el resguardo de haber consignado doscientas cincuenta pesetas en la Depositaria de este Municipio ó en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, bien en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas durante la media hora siguiente á la citada para la subasta, hallándose de manifiesto en la Se-

cretaría municipal, las condiciones que han de regir en el contrato, y se advierte que para el bastanteo de poderes, ha sido nombrado el Letrado Consistorial Don Antonio Onofre y Alcocer, y que el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar ó no en definitiva el remate.

Cartagena 25 de Octubre de 1905. — Luis de Aguirre. — José Carreño, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de según cédula personal que acompaña, en vista del anuncio de convocatoria fecha 25 Octubre para la subasta del suministro de viveres, medicinas y utensilios necesarios á los presos de la cárcel de este partido judicial y enfermería de dicho establecimiento, se ha enterado del pliego redactado para este servicio y aceptado en todas sus partes las condiciones referidas, se obliga á facilitar el mencionado suministro, por la cantidad de (en letra) cada ración.

(Fecha y firma del interesado.)

En la carpeta de dicho pliego se inscribirá lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del suministro de viveres, medicinas y utensilios á los presos de la cárcel de este partido judicial y enfermería de dicho establecimiento.»

Número 2.232.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales fecha 24 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta para arrendar el arbitrio sobre sacrificio de reses durante los años de 1906, 1907 y 1908, se señala el día 18 del próximo mes de Noviembre y hora de once á once y media de su mañana, bajo el tipo de 333 pesetas 33 céntimos, por cada uno de los años referidos, la cual tendrá efecto en estas Salas Consistoriales ante el Sr. Alcalde Presidente ó persona en quien delegue y Concejal designado al efecto.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, extendida en papel sellado de la clase 11.ª, conforme al modelo que á continuación se inserta dentro del cual acompañará su cédula personal y resguardo, que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que gusten enterarse de su contenido.

Abarán 25 de Octubre de 1905. — Joaquín Ruiz Gómez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de..... con cédula personal de..... clase..... número..... ofrece por el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público de esta villa durante los años de 1906, 1907 y 1908, la cantidad de..... pesetas (expresada en letra) por cada uno de los años referidos obligándose á cumplir con la mayor exactitud las disposiciones contenidas en el Real decreto é instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero último.

(Fecha y firma).

Número 2.226.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia el día 15 del actual, acordó entre otras cosas la subasta pública para el año de 1906, los derechos y arbitrios que continuación se expresan:

Pts. Cts.

Plaza de abastos. 500 »
Degüello de reses en el
Matadero público. 350 »

Matadero.

Los primeros remates se verificarán en estas Casas Consistoriales, el día 15 del mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana por el sistema de pliegos cerrados, sirviendo las cantidades antes expresadas, y para tomar parte en la subasta es necesario depositar en arcas municipales como depósito municipal el 5 por 100. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos que se originen en este expediente y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, serán de cuenta del rematante.

San Javier 24 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Fernando Martínez.

Número 2.226.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que el día quince de Noviembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta del alumbrado público y limpieza del mismo, para el año 1906, en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia.

El tipo de subasta es el de mil doscientas cincuenta pesetas.

La licitación se hará por pliegos cerrados, el depósito provisional para poder tomar parte en la misma, será el de cinco por ciento del valor del tipo y la fianza definitiva el veinticinco por ciento del mismo.

Será de cuenta del rematante los gastos que origine la misma y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El pliego de condiciones para la referida subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Javier á 24 de Octubre de 1905. — Fernando Martínez.

Número 2.241.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Elección de Concejales.

Edicto.

Don Juan Ayuso Andreu, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Hago saber: Que publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 28 del actual,

la convocatoria para las próximas elecciones ordinarias de Concejales, que han de tener lugar el día 12 de Noviembre próximo, he mandado fijar en el sitio de costumbre las listas definitivas de los electores de este Municipio, las cuales permanecerán expuestas al público desde esta fecha hasta el día en que dicha elección termine.

Lo que anuncio al vecindario en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Murcia a 28 de Octubre de 1905.
—El Alcalde, Juan Ayuso.

Número 2.191.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto

Don Francisco Romera Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de esta villa y su término para el próximo año de mil novecientos seis, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días que empezarán a contarse desde el de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que los interesados en dicho documento puedan examinarlo dentro del indicado plazo y producir las reclamaciones que a su derecho conduzcan.

Aguilas 23 de Octubre de 1905.—
F. Romera.

Número 2.183.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Don Manuel Diego Campos y Martínez Corbalán, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminada por este Ayuntamiento la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año 1906, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Moratalla 22 de Octubre de 1905.
—Manuel D. Campos.

Número 2.192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Salvador Martínez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial y de subsidio para mil novecientos seis, queda expuesta al público por término de diez días, que empezarán a contarse desde el en que aparece el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puedan los interesados examinar dicho documento y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndoles que trans-

currido éste no se admitirá ninguno.

Villanueva 23 de Octubre de 1905.
—Salvador Martínez.

Octava sección.

Número 2.207.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruyó sumario por el delito de lesiones, contra Antonio Rodríguez García, de cuarenta y un años de edad, hijo de Sebastián e Isabel, casado, jornalero natural de Alhama (Almería), vecino de La Unión, y cuyo actual paradero se ignora, en cuyo sumario y carta orden superior, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de la Audiencia provincial de Murcia en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo para la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de Almería y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a veintitrés de Octubre de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 2.209.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados Andrés Alcázar Jodar, hijo de Juan Pedro y María, de cincuenta y cuatro años, jornalero, casado, y a Juana Valero Martínez, de cincuenta y tres años, hija de Antonio y María, esposa de aquél, ambos naturales y vecinos de Lorca, habitantes en la diputación del Río y cuyo actual paradero se ignora, creyendo se han marchado al Brasil, para que en término de diez días a contar desde la inserción de la presente en dicha «Gaceta», comparezcan ante este Juzgado, a fin de asistir a un reconocimiento de terrenos acordado en la causa, que se les sigue por hurto de esparto a D. José Manuel Terrer y D. Manuel Millana Carotto; apercibiéndoles que sinó comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados y habidos trasladarlos a las cárceles de este partido y a disposición del Juzgado de instrucción

por estar decretada su prisión en la indicada causa.

Dada en Lorca a veintituno de Octubre de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Felices.

Número 2.206.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Romero Mateo (a) Pereta y Juan Serafin, cuyas demás circunstancias se ignoran para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de aves en la hacienda llamada la Vereda, término de Cartagena; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a veintituno de Octubre de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Adolfo Fuertes.

Número 2.208.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez-Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo, a José Jiménez Auladell, cuyas circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, en la calle de San Cristóbal la Larga, número cincuenta y seis, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por malos tratos; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco.—Juan S. Domenech.—Por su mandado, Antonio Más.

Número 2.199.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Don Tomás Pérez Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que después se expresará, para que dentro del término de diez días contados desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Murcia, se presente en este Juzgado al objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo a los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades y agentes de la policía judicial, mande proceder y proceda a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición

en clase de preso en las cárceles de este partido.

Dada en Yecla a veintitrés de Octubre de mil novecientos cinco.—Tomás Pérez y Pérez.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Procesado.

Francisco Ortiz, conocido por Paula, que es de estatura regular, abultado de cara, cuerpo bastante grueso, ojos azules, habla el valenciano, y viste traje de lana, alpargate cerrado y sombrero color claro.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior. . . . Pts. 4.794.265'37

Imposiciones durante la semana. » 179.277'47

Suma. . . . » 4.973.542'54

Reintegros. . . . » 115.225'65

Saldo. . . . » 4.858.316'89

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.